

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

4884 HEINEKEN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Acuerdo del Consejo de Administración de "Heineken España, Sociedad Anónima", celebrado el día 31 de marzo de 2014, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, sito en Sevilla, Avda. de Andalucía, número 1, el próximo día 25 de junio de 2014, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y, en su caso, por falta de quórum, el día siguiente, 26 de junio de 2014, en el mismo lugar y hora, a fin de deliberar y resolver sobre los asuntos que comprende el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013.

Tercero.- Reelección de Auditores de Cuentas.

Cuarto.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación del artículo 6.º de los Estatutos Sociales, relativo a la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Quinto.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación del Capítulo II (del Consejo de Administración), del Título III de los Estatutos Sociales, relativo a los Órganos de la Sociedad, al objeto de cambiar la forma del Órgano de Administración. Y de la consiguiente supresión de los artículos: 13º (Retribución), 14º (Régimen Interno. Lugar de reuniones. Convocatoria), 15º (Delegación de facultades), 16º (Constitución del Consejo) y 17º (Deliberación y adopción de acuerdos).

Sexto.- Cese y nombramiento de Administradores.

Séptimo.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación del valor nominal de las acciones de la Compañía y, en su caso, la reducción del capital social, por los restos o picos resultantes de dicho cambio, con la consiguiente modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos Sociales.

Octavo.- Retribución de Administradores.

Noveno.- Otorgamiento de facultades expresas para ejecutar y formalizar los acuerdos que adopte la Junta.

Décimo.- Ruegos y preguntas.

Undécimo.- Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

DERECHO DE INFORMACIÓN: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante la Ley de Sociedades de Capital), éstos

tendrán derecho a examinar en el domicilio social los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas, y los informes sobre las mismas elaborados por el Consejo de Administración, así como a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 197.1 y 2, de la Ley de Sociedades de Capital, los señores accionistas podrán solicitar por escrito, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, o verbalmente durante la misma, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Igualmente, se informa que, de acuerdo con el artículo 272.2 de la citada Ley de Sociedades de Capital, los señores accionistas podrán obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe del Auditor de Cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN: De conformidad con el artículo 8.º de los Estatutos Sociales vigentes, sólo tendrán derecho de asistencia a la Junta General los señores accionistas propietarios de dos mil novecientas diecinueve, o más, acciones, que figuren inscritas a su nombre en el Libro Registro de Acciones Nominativas con cinco días, al menos, de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

Los señores accionistas que posean un número de acciones inferior al requerido, podrán agruparse a los efectos de alcanzar la cifra necesaria, designando, entre ellos, el que vaya a concurrir a la Junta General.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia, podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 184 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Se hace constar que el Acuerdo de convocatoria de esta Junta General fue adoptado por el Consejo de Administración, con la intervención de su Secretario, en funciones de Letrado-Asesor.

Sevilla, 12 de mayo de 2014.- Don Marcos Tarancón Estrada, Secretario del Consejo de Administración y Letrado Asesor.

ID: A140024933-1